



Madrid, 5 de marzo de 2022

## **Novedades en la aplicación del Plan de Intensificación y Actuaciones para este año**

**Establecidas las aclaraciones al PIA del año 2022 que os adjuntamos, tanto las generales como la de horarios especiales, que recoge varias reivindicaciones presentadas por CCOO.**

La Administración nos presentó un documento con las aclaraciones para el PIA 2022 con un contenido más claro y menos farragoso que el de los años anteriores, con la intención de dar respuesta a las reclamaciones que CCOO hicimos el día de la fecha de la firma del acuerdo del PIA 2022.

CCOO ha propuesto varias modificaciones del documento que nos ha presentado con el objetivo de evitar que ciertas situaciones sean interpretadas por determinados jefes de forma torticera. Dichas propuestas han sido parcialmente recogidas por la Administración.

Como ya os comentamos, el PIA 2022 recoge como novedad la posibilidad de realizar un número inferior a 6 horas por cada semestre en situaciones en que las mismas no puedan ser realizadas por causas ajenas a la voluntad de las empleadas y empleados públicos que no sean especialmente protegidas, es decir, por nuevo ingreso, licencia por estudios, incapacidad transitoria por causas comunes, confinamientos COVID u otras razones equivalentes. En estos casos los pagos a cuenta y la garantía de retribución mínima se abonarán en proporción al incremento horario efectivamente realizado inferior a 6 horas. Y no es un motivo de cancelación de los pagos mensuales (siempre que se haya cumplido con la proporcionalidad).

En caso de realizar un número de horas efectivas inferior a 6 por semestre debido a situaciones especialmente protegidas, licencias por maternidad/adopción, permisos de paternidad y lactancia, incapacidad transitoria por accidente laboral/enfermedad profesional, así como situaciones de violencia de género o víctimas del terrorismo, también se aplicará la regla de proporcionalidad para el abono de los pagos a cuenta y la garantía de retribución mínima, además de garantizarse el cobro íntegro de los pagos mensuales.

Os recordamos que, para cobrar las garantías de retribución mínima cada semestre, es necesario estar activo al menos 3 meses en cada uno de los semestres, salvo para el caso de situaciones especialmente protegidas. En el resto de casos, se aplicará las reglas de proporcionalidad.

En relación con las personas afectadas por la crisis sanitaria COVID-19, que no pueden realizar la jornada presencial ningún día de la semana durante el primer y/o segundo semestre del año, deberán acreditar a través del marcaje virtual 6 horas por encima de las 7 horas diarias, salvo para el personal con horario de especial dedicación que será de 7:30. Ha quedado claro que no hay que fichar el desayuno en la jornada no presencial.

Para aquellos trabajadores y trabajadoras que se incorporen a partir del 6 de abril y pretendan adherirse al PIA 2022, no podrán realizarla por la oficina virtual sino mediante presentación de un escrito en el registro.